



EXP. ADM. SDUJ/0436/VII/2019

ACUERDO

C. BENIGNA ROJAS MORALES.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0436/VII/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 29-diez días del mes de Julio del año 2019-dos mil diecinueve.-- - - - -
VISTO.- El expediente administrativo No. **SDUJ/0436/VII/2019**, formado con motivo de la solicitud presentada por **C. BENIGNA ROJAS MORALES**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en calle Pedro garza Ochoa # 113 , de la colonia centro de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 01-101-006; con una superficie total del predio de 728.01m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=250.25 m2, LOTE 2=432.25 m2, quedando en un total de 682.50 m2.

CONSIDERAND O

I.- Que **C. BENIGNA ROJAS MORALES**,, Presenta copia simple de recibo de pago con numero de folio 0124-00007183 expedido por la Tesorería Municipal.

II.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en la calle Pedro garza Ochoa # 113, de la colonia centro de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 01-101-006; con una superficie total del predio de 728.01m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=250.25 m2, LOTE 2=432.25 m2, quedando en un total de 682.50m2.

SEGUNDO: Se apercibe a **C. BENIGNA ROJAS MORALES**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.